



**D.ª ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).**

**CERTIFICO:** Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto del año 2024, a reservas de la aprobación del borrador del acta de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el Acta de la sesión, no prosperó la siguiente Moción:

**EXPEDIENTE 12208/2024. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES DEL SANEAMIENTO SEPARATIVO.**

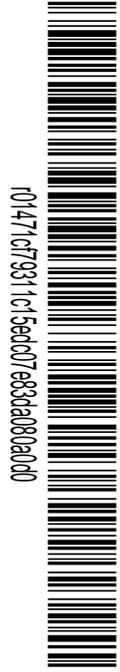
*«El Mar Menor y su entorno configuran un sistema hidrogeológico complejo, con una cuenca vertiente de 1.316 km<sup>2</sup> de superficie que ocupa 11 municipios y que es drenada a través de ramblas o cauces temporales, además de los acuíferos conformando un sistema interconectado donde influyen múltiples factores interrelacionados y dinámicos en el tiempo.*

*Las características específicas de temperatura, salinidad y viento han generado unas condiciones óptimas para crear un ecosistema de gran valor, con un importante patrimonio histórico y cultural que es necesario conservar.*

*Informes técnicos avalan la buena gestión de nuestros agricultores, siendo el mayor problema y quedando demostrado que los principales contaminantes del Mar Menor son los ayuntamientos ribereños por el estado de las redes de saneamiento que vierten a la laguna.*

*En marzo de 2023, se actualizaron las nuevas zonas sensibles para el tratamiento de las aguas residuales urbanas en las que el municipio de Los Alcázares quedaba incluido. La declaración de la masa de agua del Mar Menor como “zona sensible” supone una protección adicional ante los vertidos de agua depuradas que llegan a ella procedentes de aglomeraciones urbanas, lo que implica que nuestro municipio está obligado a que sus depuradoras dispongan de un tratamiento más riguroso en sus aguas.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	28/08/2024 10:23
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	28/08/2024 13:18



0147167931165660789360802000

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.jspx?entidad=30902>

*Un estudio de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid afirma que la depuradora de Torre Pacheco incumple con la legalidad al verter de forma reiterada al Mar Menor aguas residuales mal depuradas. Incumple los límites permitidos en parámetros establecidos como la conductividad, sólidos en suspensión, demanda química de oxígeno, demanda biológica de oxígeno o nutrientes como el nitrógeno, los cuales están relacionados con la degradación ambiental de los sistemas acuáticos.*

*Estos incumplimientos indicarían una mala capacidad de depuración de la planta, con su correspondiente vertido sin una correcta depuración al Mar Menor y aportando nutrientes y otros contaminantes a la laguna y contribuyendo de forma continuada a la contaminación y a la no regeneración de la misma.*

*Esta es la conclusión principal del “Informe toxicológico sobre efluentes en el Mar Menor”, presentado el miércoles 15 de mayo en Málaga durante el XVII Congreso Español y VII Congreso Iberoamericano de Salud Ambiental.*

*El informe se basa en datos de la propia Administración, y que son públicos, ya que pertenecen a la Confederación Hidrográfica del Segura, y detalla que el 66 por ciento de los controles realizados (43 de 65) durante el tiempo de estudio (2019-2022) incumplieron los límites legales en al menos uno de los parámetros máximos autorizados.*

*Esto demuestra, según el trabajo, que “el problema de los vertidos de aguas residuales a la laguna no se produce en episodios puntuales, sino de manera continuada”. “Estos efluentes aportan, entre otras sustancias, materia orgánica y nutrientes como el nitrógeno y el fósforo, interviniendo directamente sobre la eutrofización y sobre los eventos de disminución de la concentración de oxígeno en la laguna”.*

*Esta depuradora, que tiene instaurado un tratamiento terciario, vierte hasta 2 hm3 al año de aguas tratadas a la Rambla del Albuñón, aproximadamente el 32% de toda el agua que discurre por este cauce, que desemboca en el Mar Menor.*

*Recuerda el equipo investigador que, durante ese periodo analizado, los incumplimientos detectados se han agrupado en diez expedientes sancionadores a la depuradora de Torre Pacheco. “El 94 % de los controles bajo sanción están relacionados con episodios de lluvia, lo cual podría indicar que durante estos eventos el caudal que provenía de la red de alcantarillado sobrepasaba la capacidad de depuración, terminando vertido a la Rambla del Albuñón y, por lo tanto, llegando al mar menor sin una correcta depuración.*

*En Los Alcázares, la separación de las aguas pluviales y residuales es una necesidad urgente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, prevenir inundaciones y proteger los recursos hídricos. La separación de sistemas reducirá el riesgo de inundaciones urbanas, dado que las aguas pluviales podrán ser canalizadas de manera más efectiva y rápida hacia sistemas de drenaje específicos.*



01471c79311c156d07893d080a00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.js?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	28/08/2024 10:23
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	28/08/2024 13:18

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX de Los Alcázares presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Realizar un estudio exhaustivo para evaluar las necesidades específicas y los costos asociados a la separación de los sistemas de aguas pluviales y residuales en Los Alcázares.

Este estudio debe incluir un análisis de la infraestructura existente, las áreas prioritarias y un plan de fases para la implementación.

**SEGUNDO.-** Solicitar financiación a través de fondos europeos, nacionales y autonómicos destinados a proyectos de infraestructura y medio ambiente.

Evaluar la posibilidad de colaboración público-privada para la cofinanciación del proyecto.

**TERCERO.-** Implementación del Proyecto, basado en los resultados del estudio de viabilidad, proceder a la ejecución del proyecto en fases, comenzando por las áreas más críticas.

Contratar a empresas especializadas en la construcción y gestión de infraestructuras hidráulicas para asegurar la calidad y eficiencia de las obras.

**CUARTO.-** Lanzar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos sobre la importancia de la separación de aguas pluviales y residuales y cómo pueden contribuir a su éxito.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se expide la presente en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	28/08/2024 10:23
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	28/08/2024 13:18



01471c79311c156d07883d808a00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.asp?entidad=30902>